

**APRUEBA DIRECTIVA QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL  
INVENTARIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CULMINADOS Y NO  
CULMINADOS**

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005-2010-EF/68.01**

(Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 07 de mayo de 2010, modificada por la Resolución  
Directoral N° 002-2011-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de julio de  
2011)

Lima, 26 de abril de 2010

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° de la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de su Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, es la más alta autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Inversión Pública. Dicta las normas técnicas, métodos y procedimientos que rigen los Proyectos de Inversión Pública;

Que, la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2010, dispone que el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público, lleva a cabo un inventario de los Proyectos de Inversión Pública culminados, así como de aquellos no culminados cuya ejecución se suspendió por períodos mayores a un 1 año y que a la fecha de entrada en vigencia de dicha Ley se encuentren pendientes de liquidación. Asimismo, establece que las Entidades y Empresas del Sector Público no financiero sujetas al Sistema Nacional de Inversión Pública, deben informar a la citada Dirección General, antes del 30 de junio de 2010, de los proyectos de inversión que se encuentran en los supuestos antes mencionados;

Que, resulta necesario aprobar la Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Inventario de Proyectos de Inversión Pública culminados y no culminados, a cargo de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En concordancia con las facultades dispuestas por la Ley N° 27293, Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, y modificatorias, la Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29465, la Resolución Ministerial N° 158-2001-EF/15 y la Resolución Ministerial N° 085-2010-EF/10;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobación de la Directiva N° 004-2010-EF/68.01**

Aprobar la Directiva N° 004-2010-EF/68.01, Directiva que establece disposiciones para la elaboración del Inventario de Proyectos de Inversión Pública culminados y no culminados, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Aprobación del Formato – Inventario de Proyectos de Inversión Pública culminados y no culminados<sup>1</sup>.**

Aprobar el Formato – Inventario de Proyectos de Inversión Pública culminados y no culminados<sup>2</sup> de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2009-EF/68.01 y modificatorias.

**Artículo 3°.- Publicación**

La Directiva N° 004-2010-EF/68.01, aprobada por la presente Resolución Directoral y el Formato – Inventario de Proyectos de Inversión Pública culminados y no culminados<sup>3</sup>, se publicarán en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas: <http://www.mef.gob.pe/DGPM/normatividad.php>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR TAPIA GAMARRA  
Director General  
Dirección General de Programación Multianual  
del Sector Público

---

<sup>1</sup> Modificado por el numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de julio de 2011.

<sup>2</sup> Modificado por el numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de julio de 2011.

<sup>3</sup> Modificado por el numeral 3.2 del artículo 3° de la Resolución Directoral N° 002-2011-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 23 de julio de 2011.